



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
P.D. RESOLUCIÓN N° 3077 de 30/06/2023  
La concejala del Área de Desarrollo Personal  
YURENA HUESO GARCIA  
29/02/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Manises cuenta con una Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el día 28 de octubre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia n° 6 del día 11 de enero de 2022, en la que se indica que las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social.

Asimismo existe un Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026, aprobado por Resolución del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal n° 5261 de fecha 18 de diciembre de 2023, que incluye subvenciones para promoción y fomento del deporte con el objetivo de apoyar la realización de proyectos y actividades deportivas a desarrollar en el municipio de Manises, indicando que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva tal y como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.

En aplicación del artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, mediante la aprobación de la presente convocatoria pública se inicia procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para clubes deportivos de Manises por el fomento de actividades deportivas durante la temporada 2023-2024.

En el Ayuntamiento de Manises corresponde a la Alcaldía la concesión de las subvenciones que determine el presupuesto municipal, estando delegada esta competencia en la Concejalía del Área de Desarrollo Personal según la delegación de atribuciones recogida en la Resolución n° 3077 de fecha 30 de junio de 2023.

Por todo ello, vistos el informe propuesta del departamento de Deportes y el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal n° 2024/0077 de fecha 27 de febrero de 2024, en uso de mis atribuciones como Concejala del Área de Desarrollo Personal, RESUELVO:

- 1º- Aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para clubes deportivos de Manises por el fomento de actividades deportivas durante la temporada 2023-2024, cuyo contenido se transcribe como anexo.
- 2º- Aprobar el gasto por un importe máximo de 110.000 euros con cargo a la aplicación 341.10/489.00 del Presupuesto de 2024.
- 3º- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y en la web municipal.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
01/03/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023  
La concejala del Área de Desarrollo Personal  
YURENA HUESO GARCIA  
29/02/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
01/03/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES DEPORTIVOS DE MANISES POR EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2023-2024**

**1- BASES REGULADORAS**

Las Bases Reguladoras de las subvenciones en concurrencia competitiva para clubes deportivos objeto de la presente convocatoria se rigen por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, aprobada por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de enero de 2022.

**2- OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Manises para fomentar el deporte en el ámbito municipal, tanto en programas organizados por los clubes deportivos para mayores de 16 años como en programas deportivos dirigidas a personas con edad igual o inferior a 16 años.

Las ayudas a conceder tienen como finalidad colaborar con las entidades solicitantes en la financiación de las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

**3- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La cuantía total de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria asciende a un máximo de 110.000 euros, consignados en la aplicación 341.10/489.00 del Presupuesto de 2024, de los que 22.000 euros corresponderán a programas organizados por los clubes deportivos para mayores de 16 años y 88.000 euros a programas deportivos dirigidas a personas con edad igual o inferior a 16 años, siendo el importe individual será el que resulte de la aplicación de los criterios de valoración.

**4- RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

La concesión de las subvenciones se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva, como garantía para la distribución de los recursos en los términos más objetivos y equitativos posibles entre las entidades que reúnan los requisitos establecidos.

**5- REQUISITOS**

Podrán optar a estas ayudas los clubes deportivos sin ánimo de lucro cuyo domicilio social esté fijado en Manises y su actividad se desarrolle principalmente en este municipio, y se encuentren debidamente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana y el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Manises con al menos dos años de antelación a la fecha de esta convocatoria.

Las entidades solicitantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda municipal, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, pudiendo autorizar al órgano gestor para recabar el documento acreditativo correspondiente, y deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Manises o, en su caso, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

En toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se hará constar la financiación pública del Ayuntamiento de Manises.

Los beneficiarios de la subvención quedarán obligados a someterse a actuaciones de comprobación y control financiero.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
P.D. RESOLUCIÓN N.º 3077 de 30/06/2023  
La concejala del Área de Desarrollo Personal  
YURENA HUESO GARCIA  
29/02/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
01/03/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

Se consideran exentas de garantizar las asociaciones y entidades de la localidad sin ánimo de lucro por su arraigo en la población.

### 6- ÓRGANOS COMPETENTES PARA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento de instrucción y resolución de las solicitudes se llevará a cabo de la forma establecida en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será competencia del animador deportivo municipal, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Corresponderá a la Concejala delegada de Deportes del Ayuntamiento de Manises la ordenación y propuesta de resolución, que se someterá previa fiscalización al órgano competente para su resolución.

La valoración de los criterios será efectuada por la Comisión de Valoración, integrada por el animador deportivo municipal, que actuará como secretario del órgano y contará con voz y voto, así como dos representantes de los clubes deportivos elegidos en sesión celebrada previamente por el Consejo Municipal de Deportes de Manises.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, corresponde a la Alcaldía la concesión de las subvenciones que determine el presupuesto municipal, estando delegada esta competencia en la Concejalía del Área de Desarrollo Personal según la delegación de atribuciones recogida en la Resolución n.º 3077 de fecha 30 de junio de 2023.

### 7- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, y únicamente podrán ser presentadas por registro electrónico, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Manises ([manises.sedipualba.es](http://manises.sedipualba.es)), accediendo al trámite establecido al efecto.

### 8- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria. De no notificarse resolución alguna en el citado plazo, se legitimará a los/las interesados/as para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes. Asimismo podrá interponerse directamente, o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de dicha resolución.

### 9- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En los plazos señalados para ello deberá presentarse la siguiente documentación:

- Declaración responsable.
- Formulario de comunicación de datos, según modelo normalizado.
- Presupuesto estimado de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar, según modelo normalizado.
- Otros documentos: se presentarán asimismo los siguientes anexos cuando sea procedente:

#### **Baremo de Clubes Deportivos**

- Anexo 1. Documento federativo que acredite la afiliación del club durante la temporada 2023-2024
- Anexo 2. Calendarios oficiales de competiciones regulares en las que participa el club





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023  
La concejala del Área de Desarrollo Personal  
YURENA HUESO GARCIA  
29/02/2024



Ayuntamiento de Manises  
NIF: P4616100F

**Baremo de Escuelas Deportivas**

- Anexo 3. Póliza de seguro médico que cubra a deportistas no federados (en su caso)
- Anexo 4. Calendario de competiciones en las que participa el club
- Anexo 5. Facturas correspondientes a la utilización de instalaciones deportivas no municipales

Si es la primera vez que reciben subvención del Ayuntamiento de Manises o en caso de modificación de datos bancarios deberán realizar en la sede electrónica el trámite de alta o modificación de la ficha de mantenimiento de terceros.

**10- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de los importes a conceder se hará en base a los criterios detallados a continuación, teniendo en cuenta que se destinará el 80% de la cantidad consignada en el presupuesto municipal a programas deportivos dirigidas a personas con edad igual o inferior a 16 años, y el 20% restante a programas organizados por los clubes deportivos para mayores de 16 años.

La cuantía de la subvención individual se obtendrá del resultado de aplicar el valor/punto al número total de puntos obtenidos por cada solicitante. El importe del valor/punto será el resultado de dividir la cuantía máxima del crédito destinado a cada una de las líneas de subvención (clubes deportivos y escuelas deportivas) por el número total de puntos obtenidos por todos los solicitantes en esa línea. La suma obtenida por ambos conceptos supondrá el importe de la subvención a percibir.

**BAREMO DE CLUBES DEPORTIVOS (actividades para mayores de 16 años)**

- A.- Club Federado** **1 punto**
  
- B.- Número de deportistas practicantes federados, mayores de 16 años**

  - 1. Hasta 20 deportistas **1 punto**
  - 2. De 21 a 40 deportistas **2 puntos**
  - 3. De 41 a 60 deportistas **3 puntos**
  - 4. De 61 a 80 deportistas **4 puntos**
  - 5. De 81 en adelante **5 puntos**

\* En el caso de clubes de Caza, se contabilizarán como deportistas los socios del club aunque tengan su licencia federativa en otro club diferente, debiendo justificar documentalmente su condición de socio y aportar copia de la licencia federativa.

**C.- Desplazamientos de clubes**

1. Si son desplazamientos oficiales (calendario con liga regular):

- Desplazamiento de un equipo **2 puntos**
- Desplazamiento de dos equipos **4 puntos**
- Desplazamiento de tres equipos **6 puntos**
- Desplazamiento de cuatro equipos **8 puntos**
- Desplazamiento de cinco equipos **10 puntos**

Se toma en cuenta los equipos que tiene el club a baremar; se coge la puntuación y se multiplica por el número de desplazamientos. Ejemplo: un club tiene cuatro equipos, son 8 puntos, que se multiplican por los desplazamientos; supongamos que son 17, sería un total de 136 puntos. Se toma en cuenta sólo el calendario más largo, con más desplazamientos.

2. Si son desplazamientos sin liga regular:

- Comarcal **10 puntos**
- Provincial **12 puntos**
- Autonómico **14 puntos**
- Peninsular **16 puntos**
- Islas e internacional **18 puntos**

De estos desplazamientos se tomará en cuenta uno solo, siempre el de mayor puntuación. En caso de poder acogerse a las dos fórmulas, primará la puntuación más alta, sin acumularse en ningún caso.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
01/03/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023  
La concejala del Área de Desarrollo Personal  
YURENA HUESO GARCIA  
29/02/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
01/03/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

**D.- Personas con diversidad funcional**

1. Por cada deportista con diversidad funcional **5 puntos**

**E.- Eventos**

1. Por organización de eventos deportivos en Manises:

De categoría provincial	<b>1 punto</b>
De categoría autonómica	<b>2 puntos</b>
De categoría nacional	<b>4 puntos</b>
De categoría internacional	<b>6 puntos</b>

**BAREMO DE ESCUELAS DEPORTIVAS (actividades para menores de 16 años)**

**A.- Promoción del deporte base**

1. Para los deportes de Fútbol, Baloncesto, Balonmano y cualquier otro deporte colectivo, se puntuará con **10 puntos** a cada equipo configurado dentro de la Escuela, más **5 puntos** por cada uno de esos equipos que compita semanalmente. Para tener consideración de equipo, deberá estar compuesto por un mínimo de 8 miembros.
2. Para los deportes de Ajedrez, Taekwondo, Frontenis, Tenis, Badminton, Gimnasia Rítmica, Atletismo, Triatlón, Montañismo, Petanca, Colombicultura, Caza, Pelota Valenciana, Ciclismo y cualquier otro deporte de práctica individual, se puntuará con **10 puntos** por cada grupo de 10 deportistas que configuren la Escuela, más **5 puntos** por cada desplazamiento. Se debe especificar y acreditar el lugar del desplazamiento; para poder contabilizarlo tendrán que desplazarse a competir un mínimo de 4 niños. En el caso de clubes de estas modalidades deportivas que participen en competición regular, se tendrá en cuenta sólo el calendario más largo, contabilizando el 50 % de los desplazamientos.

**B.- Entrenamientos con o sin competición**

- 1- Actividades de entrenamiento 2 o más veces por semana con competición semanal (**20 puntos**).  
2- Actividades de entrenamiento 2 o más veces por semana sin competición semanal (**15 puntos**).  
3- Actividades de entrenamiento 1 vez a la semana con competición semanal (**10 puntos**).  
4- Actividades de entrenamiento 1 vez a la semana sin competición semanal (**5 puntos**).

**C.- Personal técnico**

Por cada monitor titulado (máximo de 1 monitor por cada 8 alumnos), se valorará según la titulación de cada monitor con las siguientes puntuaciones:

- 5 puntos**—Titulación de cada deporte (Nivel I o similar)  
**7 puntos**—Titulación de cada deporte (Nivel II, similar o ciclo medio en Actividad Física y Deporte)  
**9 puntos**—Titulación de cada deporte (Nivel III o similar)  
**10 puntos**—Titulación de ciclo superior en Actividad Física y Deporte o licenciatura en CCAFD

**D.- Participantes Escuelas**

Número de participantes. Por cada fracción de 10 o superior a 5 (**1 punto**).

**E.- Personas con diversidad funcional en Escuelas**

- 1- Por cada deportista con diversidad funcional (**5 puntos**).  
2- Por cada monitor con diversidad funcional (**5 puntos**).

**F.- Deportistas Servicios Sociales**

Por cada deportista con informe favorable de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Manises (**12 puntos**).

**G.- Desplazamientos especiales**

Se entenderá por desplazamientos especiales aquellos que se hagan para participar en competiciones fuera del calendario regular.





FIRMADO POR  
El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
P.D. RESOLUCIÓN N° 3077 de 30/06/2023  
La concejala del Área de Desarrollo Personal  
YURENA HUESO GARCIA  
29/02/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

- 1- Comarcal ..... **2 puntos**
- 2- Provincial ..... **3 puntos**
- 3- Autonómico ..... **4 puntos**
- 4- Peninsular ..... **5 puntos**
- 5- Islas e internacional ..... **10 puntos**

Siempre se cogerá el desplazamiento más largo, sin posibilidad de acumulación ninguna.

**H.- Por participación en programas deportivos promovidos por el Ayuntamiento de Manises** (Encuentros de L'Horta Sud, Juegos Escolares de la Generalitat Valenciana, Jornadas Deportivas Interescolares, Semana del Deporte y otros que el Ayuntamiento promueva), y por **eventos organizados por el club: 2 puntos** por cada programa/evento.

**I.- Gastos por uso de instalaciones no municipales**

- 1- Hasta 300 euros (**5 puntos**)
- 2- De 301 a 600 euros (**10 puntos**)
- 3- De 601 a 1.200 euros (**20 puntos**)
- 4- De 1.201 euros en adelante (**40 puntos**)

Se tendrá en cuenta únicamente para el desarrollo básico de la actividad deportiva de la Escuela.

**J.- Cantidad mínima por Escuela**

Recibirán únicamente la cantidad de **840 euros** aquellas entidades que, una vez efectuada la baremación y aplicado el valor del punto, hubieran obtenido un importe inferior.

La entidad que pueda optar a la cantidad mínima tendrá que aportar toda la documentación requerida por el Ayuntamiento de Manises; si no lo hiciese, no tendría derecho a dicha cantidad.

**11- FORMA DE PAGO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, y tratándose de entidades sin fines lucrativos que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, podrá reconocerse anticipadamente (prepagable), la obligación del gasto por el 50 % con cargo a la aplicación presupuestaria 341.10-489.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024, librándose el 50% restante tras la presentación por la entidad beneficiaria de la documentación requerida para la justificación.

En ningún caso podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social, o bien sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, en los términos previstos en los artículos 11 y 39 de esta ordenanza.

**12- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

Esta subvención es compatible con las que puedan recibirse de otras entidades públicas o privadas, sin que el total de ingresos recibidos pueda superar al gasto realizado.

**13- JUSTIFICACIÓN**

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a presentar la justificación en el registro general de entrada del Ayuntamiento. El plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el día **31 de octubre de 2024**.

El beneficiario presentará la cuenta justificativa según modelo normalizado anexo a la convocatoria, en la que queden relacionados y por tanto justificados todos los gastos que componen el coste final de la actividad, y en su caso las desviaciones sobre el presupuesto inicial del proyecto presentado. El eventual exceso de financiación pública se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar respecto del coste total.



FIRMADO POR  
El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
01/03/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023  
La concejala del Área de Desarrollo Personal  
YURENA HUESO GARCIA  
29/02/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
01/03/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

La cuenta justificativa presentada contendrá la siguiente información:

- 1.- *Memoria detallada de las actividades realizadas que han sido subvencionadas, aportando el material utilizado para su difusión.*
- 2.- *Facturas pagadas correspondientes al gasto subvencionado, emitidas en el período comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024, cuya suma sea igual o superior al importe total del presupuesto inicial del proyecto. Las facturas irán dirigidas a la entidad como beneficiaria de la subvención, identificando adecuadamente al emisor (razón social, dirección, CIF). Deberán ser aportados los justificantes del pago por medios electrónicos cuando se trate de facturas superiores a 500€.*
- 3.- *Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y pago.*
- 4.- *Ejecución de gastos e ingresos de la actividad subvencionada.*
- 5.- *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.*
- 6.- *Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. En el supuesto de no justificarse la subvención percibida en el período de tiempo indicado, así como en los supuestos de incumplimiento previstos en el artículo 36 de la Ordenanza General de Subvenciones de Manises se deberá reintegrar la totalidad de la misma, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo.*

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades para fomento del deporte subvencionadas, resulten estrictamente necesarios para realizar dichas actividades y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión, es decir, los referidos a material deportivo, equipaciones, arbitrajes de competiciones, organización de eventos, personal, gastos federativos, seguros, desplazamientos y gastos de difusión de las actividades.

En ningún caso serán gastos subvencionables: las facturas de bebidas, comidas, regalos, intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

#### **14- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN**

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y en la web municipal.



















FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
P.D. RESOLUCIÓN N° 3077 de 30/06/2023  
La concejala del Área de Desarrollo Personal  
YURENA HUESO GARCIA  
29/02/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
01/03/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

**Apartado "G" del Baremo**

Desplazamientos de carácter especial:

Actividad	Fecha	Lugar

**Apartado "H" del Baremo**

Participación en programas deportivos promovidos por el Ayuntamiento de Manises y eventos organizados por el club para deportistas hasta 16 años:

Programa / Evento	Fecha	Lugar

**Apartado "I" del Baremo**

Gastos por uso de instalaciones no municipales para el desarrollo básico de la actividad deportiva de la Escuela:

Instalación	Importe del gasto

\* Deberá adjuntarse como ANEXO 5 las facturas pagadas por el club por este concepto





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023  
La concejala del Área de Desarrollo Personal  
YURENA HUESO GARCIA  
29/02/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
01/03/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

**SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

**Presupuesto estimado de ingresos y gastos**

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD :

ENTIDAD :

Año:

**PROYECTO A DESARROLLAR:**

**ACTIVIDADES DEL PROYECTO:**

1-

**ESTADO DE GASTOS**

Conceptos	Presupuesto inicial (Solicitud)
1.1-	
<b>TOTAL .....</b>	<b>0,00 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Conceptos	Presupuesto inicial (Solicitud)
Aportación entidad	
Subvención Ayuntamiento estimada	
<b>TOTAL .....</b>	<b>0,00 €</b>

En Manises a de de 20 .





